PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto me dirijo al Senado de la República para informar acerca de los motivos y razones que originaron la convocatoria a un Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Cámara de Senadores, que inician el 29 de julio de 2020, en los siguientes términos:

Antecedentes.

1.- Hasta la fecha se encuentra pendiente de cumplir la obligación constitucional derivada del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019.

Al respecto, dicha disposición transitoria señala que el Congreso de la Unión, en un lapso de 90 días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás ordenamientos correspondientes, las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

En ese sentido, se han presentado seis iniciativas referentes al tema, las que se encuentran pendientes de dictamen en comisiones del Senado, por lo que, tomando en consideración que el referido plazo ha sido rebasado, es apremiante que la Cámara de Senadores se aboque a la resolución del asunto durante el periodo de sesiones extraordinarias al que fue convocado.

2.- En la Cámara de Senadores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentaron una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley General de Salud Mental. Este proyecto propone regular la bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud mental a toda la población del territorio nacional, el cual se turnó para su dictamen a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Por tratarse de un proyecto trascendental y considerando el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género que contiene, la Comisión Permanente estimó oportuno que dicho asunto sea integrado a los temas por atenderse en el periodo de sesiones extraordinarias al que se ha convocado.

3.- Por otra parte, con fecha 10 de septiembre de 2019, la Sen. Mónica Fernández Balboa presentó una iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Este Proyecto tiene como propósito la prevención del suicidio, racionalizando la acción pública para tal fin y, de manera complementaria, propiciar su debido tratamiento. Dada la relevancia del anterior proyecto de Decreto se propone, en consecuencia, que su proceso legislativo sea atendido en el periodo de sesiones extraordinarias convocado por la Comisión Permanente.

4.- En otro orden de ideas, el Ejecutivo Federal ha presentado sendos oficios en relación con la ratificación de los nombramientos del siguiente personal diplomático:

- C. Guillermo Alejandro Puente Ordorica, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Islámica de Irán y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Islámica de Afganistán, República de Kirguisa, República Islámica de Pakistán, República de Tayikistán y República de Uzbekistán.

- C. Carlos Isauro Félix Corona, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Serbia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante Bosnia y Herzegovina, Montenegro y la República de Macedonia del Norte.

- C. María Carmen Oñate Muñoz, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en el Reino de España y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el Principado de Andorra, así como Representante Permanente de México ante la Organización Mundial de Turismo (OMT), con sede en Madrid, España.

- C. Martha Ofelia Zamarripa Rivas, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Belice.

Dado que por su naturaleza dichos asuntos requieren pronta atención, es importante agotar los trámites parlamentarios correspondientes durante este periodo de sesiones extraordinarias, a efecto de poder someter a consideración del Pleno a las personas nombradas por el Ejecutivo Federal.

5.- Asimismo, el 27 de abril de 2020 se recibió en el Senado de la República oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite la solicitud de autorización para permitir la salida de los límites del país de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para que participen en el Festival Internacional de Música Militar "Torre Spasskaya" 2020, en Moscú, Rusia, mismo que se llevará a cabo del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2020, turnándose a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Defensa Nacional, para su dictamen.

Con motivo de estar en condiciones de autorizar, en tiempo y forma, la salida de tropas para los fines descritos es necesario que dicho asunto sea desahogado en este periodo de sesiones extraordinarias del Senado de la República.

6.- El 29 de junio de 2020 se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite la terna de candidatos para la designación de la Directora o Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, integrada por los CC. Rafael Chong Flores, Alfredo Domínguez Marrufo y María Estela Ríos González, de la cual se dio cuenta al Pleno de este órgano parlamentario en su sesión del 20 de julio de 2020.

Toda vez que el sexto párrafo, de la fracción XX, del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la designación de la persona titular de dicho Centro Federal se tendrá que realizar por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días, resulta prioritario que la Cámara Alta desahogue este asunto dentro del presente periodo de sesiones extraordinarias a la que fue convocada.

7.- Por otra parte, el 3 de julio de 2017, el Senado de la República turnó oficio del Poder Judicial de la Federación, con el que remite la terna de candidatos para la elección de un magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, integrada por los CC. Rubén Jesús Lara Patrón, Ricardo Antonio Silva Díaz y Rolando Villafuerte Castellanos, mismo que fue turnado a la Comisión de Justicia para su dictamen.

Considerando la trascendencia e importancia del cargo a ocupar, se determina la viabilidad de convocar al Senado de la República para que atienda de forma específica el asunto en referencia.

8.- Asimismo, se atenderán diversos acuerdos, tanto de la Mesa Directiva como de la Junta de Coordinación Política, referentes a diversos temas relacionados con las actividades propias de este órgano cameral.

9.- En la sesión del 20 de julio de 2020, la Comisión Permanente dio cuenta de un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita convocar al Senado de la República a un Periodo de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, planteándose ante el Pleno la posibilidad de dispensarle todos los trámites, situación que fue autorizada por la Asamblea, por lo que el proyecto de convocatoria respectivo se sometió a discusión y votación, y fue aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

10.- Adicionalmente, el 28 de julio de 2020 el Pleno de la Comisión Permanente aprobó el Decreto por el que se adiciona el numeral 4 a la fracción I del Artículo Segundo del Decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2020, con el fin de incorporar, como tema de las sesiones extraordinarias, el Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- Como resultado, el Decreto de Convocatoria y el Decreto Modificatorio señalado en el numeral que antecede, aprobados por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, establecen que el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Senado de la República se celebrará a partir del 29 de julio de 2020, durante el cual la Cámara de Senadores se ocupará de los siguientes asuntos:

I. Proceso legislativo de los siguientes asuntos:

1. Proyecto de decreto por el que se reforman diversos ordenamientos, en cumplimiento de lo que dispone el Articulo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019.

2. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Salud Mental.

3. Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de prevención del suicidio.

4. Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Ratificación de los nombramientos del siguiente personal diplomático:

1. C. Guillermo Alejandro Puente Ordorica, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Islámica de Irán y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Islámica de Afganistán, República de Kirguisa, República Islámica de Pakistán, República de Tayikistán y República de Uzbekistán.

2. C. Carlos Isauro Félix Corona, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Serbia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante Bosnia y Herzegovina, Montenegro y la República de Macedonia del Norte.

3. C. María Carmen Oñate Muñoz, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en el Reino de España y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el Principado de Andorra, así como Representante Permanente de México ante la Organización Mundial de Turismo (OMT), con sede en Madrid, España.

4. C. Martha Ofelia Zamarripa Rivas, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Belice.

III. Dentro de sus facultades exclusivas:

1. Designación de la Directora o Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

2. Elección de un Magistrado de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. Decreto por el que la Cámara de Senadores concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida de elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, para participar en el Festival Internacional de Música Militar "Torre Spasskaya" 2020, en Moscú, Rusia, que se llevará a cabo del 28 de agosto al 6 de septiembre del año en curso.

IV. Acuerdos de los Órganos de Gobierno:

1. De la Junta de Coordinación Política.

   a) En relación con la formación de cuatro Grupos de Trabajo para tratar los temas relacionados con las Sesiones Extraordinarias.

   b) Sobre modificaciones en la integración de comisiones.

2. De la Mesa Directiva.

   a) En relación con la aplicación de medidas sanitarias para el desarrollo de las sesiones extraordinarias.

12.- Cabe agregar que el 28 de julio de 2020, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores, solicitó a esta Presidencia dejar sin efecto lo referente al Proyecto de por el que se expide la Ley General del Salud Mental, señalado en el artículo Segundo del Decreto de Convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2020. La comunicación respectiva se remitió a la Cámara de Senadores.

13.- Para la adecuada organización de las sesiones extraordinarias, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores convocará a las sesiones que sean necesarias a fin de tratar los asuntos previstos en el artículo Segundo del Decreto.

14.- Es importante destacar que, en el desarrollo de sus sesiones, la Cámara de Senadores deberá acatar las medidas establecidas por las autoridades del sector salud para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2; en particular, la obligación de no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas para disminuir los riesgos de contagio.

15. La clausura del Periodo de Sesiones Extraordinarias podrá realizarse por el Senado de la República una vez que se consideren atendidos los asuntos que se describen en el Decreto de Convocatoria, a través de comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora, y ordenará su publicación en la Gaceta del Senado y en el Diario Oficial de la Federación.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Ciudad de México, 29 de julio de 2020